



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
120/2014.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado Tlaxcala, depositado en la Oficina de correos de la localidad el dieciocho de febrero pasado, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia el veinticinco siguiente, registrándose con (e) número 13934. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la promoción de cuenta, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña para tal efecto, interviniendo en este asunto en representación del Poder Ejecutivo local, como tercero interesado.

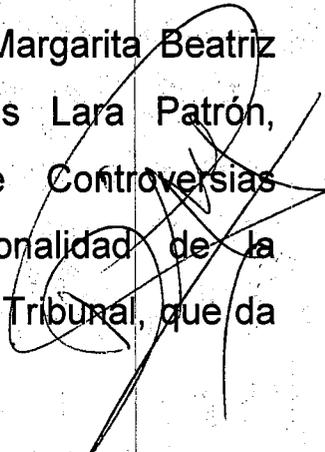
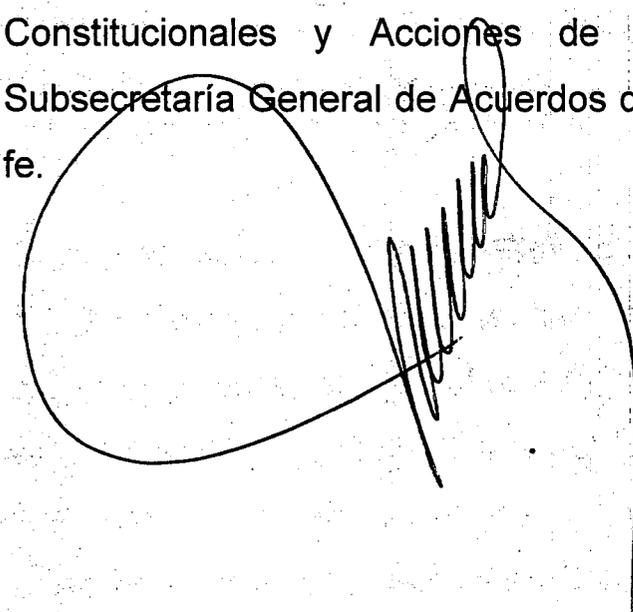
De conformidad con los artículos 11, segundo párrafo, de la citada Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, téngase como domicilio, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del escrito de cuenta, dése vista a las partes, para los efectos legales conducentes, quedando a disposición de los

Poderes Judicial y Legislativo del Estado de Tlaxcala, en las oficinas que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y al Procurador General de la República, y por medio de estrados a la parte actora y demandada.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR